MUNICIPALIDAD DE TANCACHA
Bartolomé Mitre Nº 543 - C.P. 5933 – Tancacha- Provincia de Córdoba

BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

MAYO DEL 2022

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA

M U N I C I P A L I D A D D E T A N C A C H A
Nº 140
Bartolomé Mitre 543 –C.P. 5933 Tancacha – Pcia. de Córdoba – C. C. 2
Tel. (03571) 460101-460201-460401 – Fax. 460222.-

BOLETIN INFORMATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE

MAYO DE 2022

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 31/05/2022		
INGRESOS		
DISPONIBILIDADES AL 29/04/2022		$ 29,133,806.59
INGRESOS TRIBUTARIOS		$ 6,580,875.86
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES DEL EJERCICIO	$ 538,319.07	
CONTRIB. QUE INC.S/LOS INMUEBLES EJERCICIO ANTER.	$ 288,056.47	
ADICIONAL RESIDUOS SÓLIDOS DOMICILIARIOS	$ 157,197.89	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA DEL EJERCICIO	$ 1,934,433.89	
CONTRIB.S/COMERCIO E INDUSTRIA EJ. ANTERIOR	$ 258,871.19	
CONT. QUE INCIDE S/OCUPACION Y COM. EN VIA PUB.	$ 1,740.00	
CONTRIB. POR SERV. RELAT. A CONSTRUC. DE OBRA PR	$ 17,111.00	
CONT. POR INSPECCION ELECTRICA Y MECANICA	$ 1,630,055.76	
CONTRIB. POR INSPECCION SER. GAS NATURAL	$ 153,813.05	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO AÑO DEL EJERCICIO	$ 70,208.24	
CONTRIB.QUE INC.S/CEMENTERIO EJERC.ANT.	$ 22,688.46	
IMPUESTO AUTOMOTOR AÑO DEL EJERCICIO	$ 1,310,972.44	
IMPUESTO AUTOMOTOR EJERC. ANTERIOR	$ 87,569.54	
OTROS DEL AUTOMOTOR	$ 9,710.00	
DERECHOS DE OFICINA	$ 49,096.86	
TASAS POR SERVICIO REGISTRO CIVIL	$ 5,610.00	
TASA DE INSP. SANITARIA ANIMAL POR INTRODUCCION	$ 45,422.00	
RENTAS QUE PRODUCE EL PATRIM.MUNICIPAL		$ 332,478.75
CONSECIONES TERRENOS Y NICHOS CEMENTERIO	$ 4,264.60	
INTERESES BANCARIOS	$ 328,214.15	
MULTAS VARIAS	$ 2,700.00	$ 2,700.00
INGRESOS POR CONTRIBUCION DE MEJORAS		$ 2,480,229.11
CORDON CUNETA EJERC. ANTERIORES	$ 2,522.06	
FONDO OBRAS PLANES DE VIVIENDAS	$ 2,361,890.99	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	$ 45,354.48	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO EJ ANTERIORES	$ 70,461.58	
SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS	$ 22,000.00	$ 22,000.00
EVENTUALES E IMPREVISTOS	$ 69,000.00	$ 69,000.00
RECUPERO GTOS. SISTEMA COMPUTACION	$ 92,453.63	$ 92,453.63
COPARTICIPACION IMPOSITIVA DEL EJERCICIO	$ 16,162,774.70	$ 16,162,774.70
FO.FIN.DES	$ 2,426,581.03	$ 2,426,581.03
FA.SA.MU	$ 580,698.48	$ 580,698.48
SUBVENCIONES Y SUBSIDIOS PROVINCIALES	$ 625,000.00	$ 625,000.00
FODEMEEP	$ 666,172.17	$ 666,172.17
PROGRAMA ASISTENCIA INTEGRAL PAICOR	$ 1,562,980.38	$ 1,562,980.38

PARQUE INDUSTRIAL	$ 16,000.00	$ 16,000.00
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	$ 157,184.00	$ 157,184.00
SALA CUNA	$ 28,900.00	$ 28,900.00
INGRESOS HOSPITAL VECINAL	$ 258,533.30	$ 258,533.30
BONO NACION ARGENTINA	$ 47,763.33	$ 47,763.33
FONDO COMPENSACIÓN CONSENSO FISCAL	$ 133,238.50	$ 133,238.50
DEVOLUCION SUBSIDIO REINTEGRABLE	$ 27,200.00	$ 27,200.00
DEVOLUCION ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	$ 1,500.00	$ 1,500.00
VENTA LINCENCIAS DE CONDUCIR Y RENOVACION	$ 137,620.00	$ 137,620.00
CUENTAS DE ORDEN	$ 2,733,658.40	$ 2,733,658.40
TOTAL INGRESOS AL 31/05/2022	$ 35,145,541.64	
SUMAS IGUALES		$ 64,279,348.23

MUNICIPALIDAD DE TANCACHA		
BALANCE DE TESORERIA AL 31/05/2022		
EGRESOS		
PERSONAL	$ 11,911,797.45	$ 11,911,797.45
CONSUMO		$ 2,525,084.75
RACIONAMIENTO Y ALIMENTOS	$ 56,606.90	
INDUMENTARIA Y TEXTILES PERSONAL	$ 780,671.00	
ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y CAFETERIA	$ 58,753.16	
UTILES, LIBROS, IMPRESOS Y PAPELERIA	$ 48,972.80	
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	$ 979,410.24	
REPUESTOS EN GENERAL	$ 172,770.64	
ADQUISICION DE CUBIERTAS Y CAMARAS	$ 240,000.00	
MATERIALES PARA MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	$ 75,180.43	
OTROS BIENES DE CONSUMO	$ 25,784.82	
GASTOS CONSUMO H.C.D.	$ 863.51	
GASTOS CONSUMO JUZGADO DE FALTAS	$ 86,071.25	
SERVICIOS		$ 6,840,476.88
COMUNICACIONES TELEFONICAS	$ 20,482.14	
SERVICIOS POSTALES	$ 79,830.00	
ELECTRIC. GAS Y AGUA DEP. MUNICIP.	$ 267,125.02	
ESTUDIOS, INVESTIGACION Y ASIST. TECNICA	$ 564,326.75	
COMISIONES Y SEGUROS VEHICULOS VARIOS	$ 82,197.92	
GASTOS DE IMPRENTA Y REPRODUCCION	$ 55,004.25	
CONSERVACION Y REPARACIONES	$ 589,502.00	
HOMENAJE Y CORTESIA	$ 98,780.03	
PREMIOS, ADHESIONES Y OTROS SIMILARES	$ 30,000.00	
PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	$ 106,000.00	
ENERGIA ELECT. SISTEMA ALUMBRADO PUBLICO	$ 1,860,376.40	
VIATICOS Y MOVILIDAD	$ 27,434.24	
PASAJES, FLETES Y ACARREOS	$ 20,500.00	
GASTOS JUDICIALES E INDEMNIZACIONES	$ 8,196.82	
OTROS SERVICIOS	$ 224,805.38	
GATOS POR SEVIVIOS H.C.D	$ 9,324.10	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	$ 58,000.00	
GASTOS SERVICIOS PROFESIONALES HOSPITAL	$ 1,228,340.00	
GASTOS SERVICIOS JUZGADO DE FALTAS	$ 113,094.80	
SERVICIOS VARIOS	$ 296,440.00	
GATSOS RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	$ 985,238.53	
GASTOS INSPECCION SANITARIA ANIMAL	$ 85,478.50	
AREA DE DESARROLLO ECONOMICO	$ 30,000.00	
GASTOS BANCARIOS	$ 47,977.27	$ 47,977.27
AL SECTOR PRIVADO		$ 5,590,134.76
ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA	$ 154,033.90	
MEDICAMENTOS Y AYUDA SOCIAL	$ 26,316.81	
SERVICIOS FUNEBRE Y COMPRA DE ATAUDES	$ 55,800.00	
SUB. BOMBEROS, SEGURIDAD, DEF. CIVIL Y POLICIA	$ 282,034.59	
SUBSIDIO ESCUELAS LOCALES	$ 171,851.90	
CENTRO CULTURAL CENTENARIO	$ 343,424.45	
BECAS ESTUDIANTES	$ 140,800.00	
SUBSIDIOS VARIOS	$ 204,904.00	
SUBSIDIOS REINTEGRABLES	$ 85,000.00	
PROGRAMA PARA LA JUVENTUD Y LA MUJER	$ 60,000.00	
CENMA	$ 520.50	
PROGRAMA MUNICIP. DE ASISTENCIA PRIMARIA	$ 71,398.00	
EVENTOS Y FESTIVIDADES	$ 170,566.70	

GTOS. CULTURALES DEPORTIVOS Y RECREACION	$ 355,999.01	
DISCAPACIDAD	$ 54,400.00	
PROGRAMAS DE CAPACITACION	$ 48,118.98	
FOMMEP	$ 17,050.00	
CENTRO DE APOYO AL NIÑO Y LA FAMILIA	$ 313,666.88	
OTROS EGRESOS DE ACCION SOCIAL HOSPITAL	$ 809,183.89	
FOMENTO EMPLEO PASANTIAS	$ 159,000.00	
ESCUELA ESPECIAL Y FUNDACION TANCACHA	$ 20,399.02	
PROGRAMA BECAS LABORALES	$ 175,000.00	
PROGRAMA PAICOR	$ 1,734,414.07	
CENTRO DE ASISTENCIA Y PREVENCION DE ADICCIONES	$ 10,867.60	
CENTRO MUNICIPAL DE CAPACITACIONES, OFICIOS Y TECNO	$ 7,496.46	
PROGRAMA AUXILIARES ESCOLARES	$ 117,888.00	
BIENES DE CAPITAL		$ 458,730.00
MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA	$ 117,190.00	
TERRENOS P/ VIVIENDAS	$ 271,700.00	
OTROS BIENES DE CAPITAL	$ 69,840.00	
TRABAJOS PUBLICOS POR CTA. DE LA MUNICIPALIDAD		$ 6,095,991.32
CANALES DE DESAGUE	$ 104,500.00	
ALUMBRADO PUBLICO, PLAN INTEG. Y MANTENIM.	$ 73,935.74	
FOREST. PLAZAS, PARQUES, PASEOS, JARD. Y MANT.	$ 147,570.50	
OBRAS DIVERSAS	$ 1,167,581.41	
MANTENIMIENTO SEÑALIZACION	$ 84,000.00	
MANTENIMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES	$ 5,000.00	
PLAN VIVIENDAS MUNICIPALES	$ 2,808.00	
REPARACION PAVIMENTO	$ 109,174.50	
PARQUE INDUSTRIAL	$ 35,000.00	
OBRA CORDON CUNETA	$ 1,939,759.74	
MANTENIMIENTO CALLES	$ 128,000.00	
OBRA LOTEO, DIST. AGUA CTE, ALUMBRADO PUBL. Y E.E.	$ 41,148.30	
FODEMEEP	$ 1,260,118.07	
OBRA PAVIMENTO Y/O ADOQUINADO	$ 968,113.56	
OBRA CORDON CUNETA NACION	$ 29,281.50	
FONDO PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV. CBA	$ 143,611.11	$ 143,611.11
APORTE 1% FDO. PERM. P/FINANC. GOB. LOCALES PROV	$ 161,627.74	$ 161,627.74
PLAN REFINANCIACION DEUDAS CONSOLIDADAS	$ 12,610.00	$ 12,610.00
CUENTAS DE ORDEN	$ 2,694,013.09	$ 2,694,013.09
TOTAL EGRESOS AL 31/05/2022	$ 36,482,054.37	$ 36,482,054.37
DISPONIBILIDADES AL 31/05/2022		$ 27,797,293.86
SUMAS IGUALES		$ 64,279,348.23

ORDENANZAS MAYO 2022

ORDENANZA Nº 1264/2022

VISTO:.

Las peticiones efectuadas por diferentes vecinos al Departamento Ejecutivo y al Concejo Deliberante POR LAS TASAS de **Contribución de mejoras de Jubilados y Pensionados**, debido a la situación económica que atraviesa el país y en especial este grupo etario.

Y CONSIDERANDO:

Que es menester hacer cumplir el principio de equidad tributaria por parte del Municipio, donde todos los contribuyentes deben ser colocados frente a la carga fiscal en un plano de igualdad; EN LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN URBANA POR EL SISTEMA CONSTRUCTIVO DE PAVIMENTO ARTICULADO (ADOQUINADO) Y CONSTRUCCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES", declarado de utilidad pública según la Ordenanza Nº 1132/2017 y sometido al sistema de recupero por **"Tasa de Contribución de mejoras",** tuvo como principales beneficiarios frentistas, propietarios o poseedores con ánimo de dueño, de los inmuebles alcanzados y beneficiado con la mejora, las cuales surge como una herramienta de recupero de la valorización que se genera sobre los inmuebles por causas ajenas al esfuerzo de los propietarios, como la construcción de obras o decisiones administrativas por parte del sector público.

Que es importante remarcar entonces que la Contribución por Mejora recae sobre los beneficiarios directamente, es ocasional y temporaria, originada con un propósito particular y concluido cuando ese propósito se ha cumplido.

Que a raíz de haberse efectivizado la **Obra De Pavimentación Urbana Por El Sistema Constructivo De Pavimento Articulado (Adoquinado) Y Construcción De Badenes** los vecinos en la situación económica que atraviesa el país y en especial los jubilados, que sus ingresos mensuales no alcanzan a pagar una cuota como la gravada por contribución por mejora.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art.1º: **EXCEPTUESE** en un 50% (cincuenta por ciento) en la **"Tasa de Contribución de mejoras"** establecida en la Ordenanza Municipal Nº 1132/2017 a los **JUBILADOS Y PENSIONADOS** que reúnan las condiciones que se enumeran a continuación:
1. Ser jubilado o pensionado cuyo haber mensual no supere una vez y media el haber mínimo jubilatorio vigente al momento de la solicitud.
2. El beneficiario y su grupo familiar conviviente no deberán percibir otro ingreso proveniente de Autónomo, Monotributista o relación de dependencia.
3. Propietarios: Ser propietario de un único inmueble o de un único lote edificado o con un lote colindante con o sin edificación que no genere ingresos, y estar domiciliado en Tancacha donde se encuentra el inmueble objeto de exención.
4. Todos estos requisitos previos deberán ser corroborados con un informe socioeconómico elaborado por la Asistente Social.
Art.2º: Los jubilados y pensionados que cumplan con las condiciones establecidas en el Art. 1º de la presente, están obligados a presentar al Municipio:
a) Ultimo recibo de haberes como jubilado y pensionado (original y fotocopia)
b) Copia del título de propiedad o boleto de compra-venta debidamente sellado.
c) Declaración Jurada detallando el grupo familiar con el que convive e ingresos de dicho grupo.
d) Constancia que acredite el lugar en que se domicilia el beneficiario de la exención del 50% pago del sistema de recupero.
Art.3º: La excepción otorgada está limitada exclusivamente a lo determinado en el artículo precedente.
Art.4º: Aquellos contribuyentes que a la fecha de la sanción de la presente Ordenanza hubieran realizado pagos por el sistema de recupero, se les tomará los importes así pagados como saldo a su favor aplicable al pago de los demás impuestos municipales.
Art.5º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 26 de Mayo de 2022, según consta en Acta Nº 08/2022 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

ORDENANZA N° 1265/2022

VISTO:

El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tancacha, en virtud a la situación post pandémica, contribuye en hacer converger posiciones sobre temas que son estratégicos para nuestra localidad y también son urgentes.

Y CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tancacha tiene como eje principal de gestión fortalecer los valores que hagan una sociedad más inclusiva y federal, donde los habitantes de la localidad puedan realizarse en un marco de realización inclusiva.

Que sumado a ello, esta gestión se ha propuesto encaminar una serie de obras públicas, para cuyo cometido debe contar con ingresos genuinos y propios.

Que a fin de compatibilizar dichas necesidades, es necesario crear un mecanismo que brinde a los contribuyentes herramientas útiles y flexibles, que se adapten a las realidades sociales y económicas actuales, y que brinden ciertas facilidades o beneficios a quienes tienen real intención de regularizar su situación impositiva pero no cuentan con el total de los montos necesarios para cancelar dichas deudas.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TANCACHA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1º: Establécese un régimen de presentación espontánea y facilidad de pago de las contribuciones municipales y conceptos adeudados que se enumeran en la presente disposición, con los beneficios y de acuerdo a las condiciones, requisitos y plazos que se determinen en la misma.
Art. 2º: Los beneficios que se acuerdan en la presente Ordenanza alcanzan a los sujetos pasivos de las contribuciones que inciden sobre:
a) Contribución que incide sobre los inmuebles, Tasa Municipal de Servicios a la propiedad y adicional para destino final de Residuos Sólidos Domiciliarios.
b) Tasa que incide sobre las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios.
c) Contribución que incide sobre los automotores, acoplados, motos y motovehículos.
d) Tasa de Contribución que incide sobre los cementerios.
e) Contribución por Mejoras.
Art.3º: El régimen establecido por la presente Ordenanza tendrá vigencia hasta el día 30 de Diciembre de 2022, facultándose al Departamento Ejecutivo a su prorroga conforme a las situaciones que se presenten, mediante Decreto y por un tiempo no superior a los Noventa (90) días.
Art.4º: Quienes se acojan al régimen de la presente Ordenanza, gozarán de los beneficios que se enumeran a continuación:
1) Consolidación de la deuda a la fecha de presentación del contribuyente.
2) Eximición del setenta (70%) por ciento de intereses moratorios, punitorios, resarcitorios y multas.
3) Plazo para su pago y goce de descuento por pago de contado.
Art.5º: Serán requisitos y condiciones para el acogimiento a los beneficios de la presente Ordenanza lo siguiente:
1) Efectuar la presentación, solicitar la liquidación de la deuda dentro del término que se establece en el Artículo 3º y documentar la misma.
2) Abonar el importe en las condiciones de esta Ordenanza y de ser requerido por el funcionario actuante, actualizar datos referentes a las tasas que contribuye.
3) En el caso de Contribuyentes por las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, presentarán las Declaraciones Juradas respectivas, acompañadas de las Declaraciones y/o cedulones de pagos a la Dirección Provincial de Rentas.
4) Cumplimentar los demás requisitos formales que por Decreto estableciera el Departamento Ejecutivo.
Art.6º; Establécese las siguientes formas de pago:
a) Para las Tasas comprendidas en los Incisos: a), b), c) d) y e), del Artículo 2º de la presente Ordenanza, lo siguiente:
1) DE CONTADO: Quienes se acojan al régimen de la presente Ordenanza antes del:
I) 30 de Agosto de 2022, el treinta por ciento (30 %) de descuento sobre los intereses restantes.
II) 31 de Octubre de 2022, el veinte por ciento (20 %) de descuento sobre los intereses restantes.
III) 30 de Diciembre de 2022, el diez por ciento (10%) de descuento sobre los intereses restantes.
2) PAGO EN SEIS (6) CUOTAS: Mensuales, iguales y consecutivas el Cinco por ciento (5 %) de descuento sobre los intereses restantes.
3) PAGO EN DOCE (12), VEINTICUATRO (24) Y TREINTA Y SEIS (36) CUOTAS, se abonará el total de la deuda con el beneficio de eximición de intereses, establecido en el Inc. 2 del Art. 4º de la presente Ordenanza.
Art.7º: En los pagos de contado, el Departamento Ejecutivo podrá aceptar cheque de pago diferido hasta sesenta (60) días de la fecha del acogimiento al presente régimen de facilidades de pago, realizándose el descuento correspondiente a la fecha del acogimiento. En estos casos se extenderá recibo de pago provisorio y el definitivo en la fecha de efectiva acreditación de los valores recibidos.
Art. 8º: En ningún caso de los diversos planes de pago en cuotas, la cuota resultante no podrá ser inferior a pesos Ochocientos Cuarenta ($ 840,00) por mes y por tributo.
Art. 9º: Los vencimientos de las cuotas operarán a los diez (10) días de cada mes. La primera cuota o el anticipo vencerán hasta el día diez del mes siguiente a la presentación. Cuando el vencimiento recayera en un día inhábil, el pago podrá realizarse hasta el primer día hábil siguiente.
Art. 10º: La mora en el pago de Tres (3) cuotas consecutivas o en el pago de Cinco (5) alternadas, producirá la caducidad automática en el plan de pagos, perdiendo el contribuyente los beneficios otorgados por la presente Ordenanza y renaciendo el total de las obligaciones con su monto total, incluido intereses por mora, recargos, multas, etc., en tal caso los pagos efectuados se aplicarán en forma proporcional a la cancelación parcial de las cuotas originales adeudadas.

Art. 11º: El pago fuera de término de cualquiera de las cuotas del plan de facilidades acordado, en tanto no produzca la caducidad, devengará por el periodo de mora los intereses y recargos resarcitorios según lo establecido en la Ordenanza vigente.
Art. 12º: Será condición para acogerse a la presente Ordenanza, tener abonadas cuotas de las tasas correspondientes al año 2022, cuyo vencimiento se hayan producido antes de la fecha del efectivo acogimiento, asimismo deberán abonarse en tiempo y forma las que vencieran en el curso del año vigente y/o posteriores, conforme al plan escogido, gozando de los beneficios que se otorguen por pago en término de la tasa motivo del acogimiento.
Art. 13º: Los Contribuyentes de gravámenes y conceptos o de casos no expresamente contemplados en la presente, quedarán excluidos de sus beneficios que por la misma se acuerdan.
Art. 14º: El Departamento Ejecutivo podrá aceptar, si lo estimara conveniente, como pago o parte de pago de tributos municipales vencidos, bienes muebles o inmuebles, equipos, maquinarías y mercaderías, si los mismos fueren necesarios y/o útiles a este Municipio, siempre y cuando los mismos no estén gravados, ni comprendidos en deudas impositivas, embargos judiciales, prendas, hipotecas, pérdida de posesión y todo otro tipo de carga y que los gastos que pudieran ocasionar para liberarlo/s y disponer su transferencia al Municipio no superase el valor de la base imponible o en su defecto de la del mercado local, siendo la encargada de valuar dichos bienes, una Comisión integrada por dos miembros del Honorable Concejo Deliberante, uno del Tribunal de Cuentas y un miembro en nombre del Departamento Ejecutivo cuya designación podrá hacerse en cada caso particular y según el tipo de bien a valuar.
Art. 15º: Comuníquese, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.

Aprobada por unanimidad en Sesión Ordinaria de fecha jueves 26 de Mayo de 2022, según consta en Acta Nº 08/2022 del Libro de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Tancacha.

DECRETOS MAYO 2022

D E C R E T O Nº 057/2022

V I S T O:

En virtud al aporte económica a la Subcomisión de Cestoball, del Centro Artístico Recreativo Instituto Belgrano.-

Y CONSIDERANDO:

Que dicho aporte económico será destinado a solventar parte de los gastos que conllevó la realización del "Torneo Mixto de Cestoball".-

Que, dicho acontecimiento tuvo como fin la participación de categorías infantiles Sub 14 en el evento deportivo desarrollado en la localidad de Tancacha.-

Que en virtud de lo expresado precedentemente, el Departamento Ejecutivo resuelve la entrega un Subsidio de carácter No Reintegrable a dicha institución.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE una ayuda de carácter No Reintegrable por la suma de pesos Veinte Mil ($20.000,00), a la Subcomisión de Cestoball - Centro Artístico Recreativo Instituto Belgrano, los cuales fueron destinados a la realización del "Torneo Mixto de Cestoball".-
Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Partida Correspondiente del Presupuesto vigente.-
Art.3°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art. 4º: Comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 02 de mayo de 2022.-

DECRETO Nº 058/2022

VISTO:

El problema de salud por el que atraviesa el Sr. Axel Agustín Báez D.N.I. Nº 47.362.614.-

Y CONSIDERANDO:

Que en el Presupuesto General de Gastos para el año 2022, está contemplada la Asistencia a personas con problemas de salud y situaciones económicas difíciles.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado para atender estas situaciones.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: OTORGAR un Subsidio de carácter Reintegrable al Sr. Juan José Báez D.N.I. Nº 22.838.700, por la suma total de Pesos: Veinte Mil ($20.000,00), para solventar parte de los gastos que le demanda la operación de su hijo, reparación de tendón extensor pulgar izquierdo.-
Art.2º: Imputar el cumplimiento del presente decreto a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gastos Vigente.-
Art.3º: El Sr. Juan José Báez D.N.I. Nº 22.838.700, se compromete a reintegrar el importe en 05 cuotas mensuales de $4.000.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 09 de mayo de 2022.-

DECRETO Nº 059/2022

VISTO:

El 12 de mayo se celebra a nivel mundial el Día Internacional de la Enfermera, también conocido como Día Internacional de la Enfermería.-

Y CONSIDERANDO:

Que, esta jornada está dedicada a homenajear a todas aquellas personas que dedican su vida profesional a cuidar y asistir a enfermos y heridos, siguiendo las pautas clínicas.-

Que, la labor de estos profesionales sanitarios es esencial para salvar vidas y ayudar en la recuperación de los pacientes.-

Que el Departamento Ejecutivo de la municipalidad de Tancacha en esta jornada quiere agradecer a los prestadores de servicios de la salud por su dedicación y su aporte a la sociedad.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: DISPONESE, a través del presente instrumento legal, la conmemoración y distinción que la fecha amerita, por tratarse del reconocimiento a los servidores de la salud.-
Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 12 de mayo de 2022.-

DECRETO Nº 060/2022

VISTO:

La participación de la localidad de Tancacha en el programa FÚTBOL INFANTIL perteneciente al Club de Empleados de Canal 12, temporada 2022.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el programa FÚTBOL INFANTIL de Canal 12, es un clásico de los domingos en familia que se transmite desde el año 1986.-

Que el torneo de Fútbol Infantil cuenta con la participación de 30 equipos de distintos puntos de la Provincia, es por ello que es de interés de este Departamento Ejecutivo la participación como cada año lo hace de la mano del Club Deportivo Huracán de Tancacha.-

Que el Departamento Ejecutivo apoya fervientemente toda iniciativa deportiva con el fin de estimular e inculcar buenas costumbres.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE un aporte económico , al Club de Empleados de Canal 12, por la cantidad de $59.000 (Pesos Cincuenta y Nueve Mil) con el fin de solventar la participación de la localidad de Tancacha en el programa FÚTBOL INFANTIL el cual se transmitirá por Canal 12 de Córdoba, llegando a cada rincón de la Provincia.-
Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida correspondiente.-
Art.3º: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Economía y Finanzas.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 27 de mayo de 2022.-

DECRETO Nº 061/2022

VISTO:

En reconocimiento a las personas que, sin importar los riesgos o adversidades, cada día arriesgan sus vidas por la seguridad de los demás; en este día rendimos homenaje a los verdaderos héroes, Bomberos Voluntarios Tancacha.-

Y CONSIDERANDO:

Que, ***"Para ser un Bombero Voluntario no solo se necesitan buenos libros y entrenamiento, se necesita un corazón valiente dispuesto a arriesgar sus vidas por el bienestar de los demás".-***

Que, el Departamento Ejecutivo de la municipalidad de Tancacha, en representación de los habitantes de este pueblo, saluda en su día a los Bomberos Voluntarios y rinde homenaje con el mayor de los respetos y total gratitud a su noble accionar.-

Que el Departamento Ejecutivo se encuentra facultado y cuenta con los medios necesarios para otorgar un Aporte Económico de carácter no reintegrable.-

POR ELLO:

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: OTÓRGUESE un aporte económico, a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Tancacha, por la cantidad de $100.000 (Pesos Cien Mil) en reconocimiento, en su día, a los Bomberos Voluntarios de nuestro pueblo.-
Art.2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, será imputado a la partida correspondiente.-
Art.3º: El presente decreto refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 27 de mayo de 2022.-

DECRETO Nº 062/2022

V I S T O:

La solicitud realizada por Sr/a. GENESIO CRIPPA, Javier Luis D.N.I. Nº 33.916.891, relacionada con la Concesión de un NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº **02003N00894.-**

Y CONSIDERANDO:

Que dicha concesión es acordada por el término de noventa y nueve años, de acuerdo a los títulos que se extienden en estos casos.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: OTÓRGUESE a GENESIO CRIPPA, Javier Luis D.N.I. Nº 33.916.891, relacionada con la Concesión de un NICHO en el Cementerio Local, Unidad Catastral Nº **02003N00894.-**
Art.2º: DISPÓNGASE entregar copia del presente, al Departamento Rentas de la Municipalidad para que proceda en consecuencia.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno**.-**
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de mayo de 2022.-

DECRETO Nº 063/2022

VISTO:

La solicitud de reducción en la "Tasa de Contribución de mejoras" establecida en la Ordenanza Nº 1132/2017.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, La Sanción de la ORDENANZA mediante la cual se EXCEPTÚA en un 50% (cincuenta por ciento) en la "Tasa de Contribución de mejoras" establecida en la Ordenanza Municipal Nº 1132/2017 a los JUBILADOS Y PENSIONADOS, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1264/2022, sancionada el día 26 de mayo de 2022, según consta en Acta Nº 08/2022 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-
Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de mayo de 2022.-

DECRETO Nº 064/2022

VISTO:

En virtud a la posibilidad de pago en las obligaciones y contribuciones.-

Y CONSIDERANDO:

Que corresponde al Departamento Ejecutivo, conforme las facultades de la Ley Orgánica Municipal 8102 la **PROMULGACIÓN** de la Ordenanza sancionada, a los efectos de perfeccionar su vigencia.-

Que, en consecuencia debe dictarse el **DECRETO** correspondiente y dar publicidad al instrumento legal sancionado.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: PROMULGASE, la ordenanza por la cual se establece un régimen de presentación espontánea y facilidad de pago de las contribuciones municipales y conceptos adeudados, protocolizada por el Concejo Deliberante como 1265/2022, sancionada el día 26 de mayo de 2022, según consta en Acta Nº 08/2022 del Libro de Sesiones del Cuerpo.-
Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de mayo de 2022.-

DECRETO Nº 065/2022

VISTO:

Las ayudas solicitadas por distintas personas de ESCASOS RECURSOS, pagadas en el mes de MAYO 2022.-

Y CONSIDERANDO:

Que las mismas consisten en el pago de facturas correspondiente a Medicamentos, Estudios Médicos, Gastos de pasajes, etc. los que han sido otorgados en consideración a las condiciones Socioeconómicas de los peticionantes.-

Que existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: ACORDAR ayuda presupuestaria, de carácter no reintegrable y sin obligación de rendir cuenta a las distintas personas de escasos recursos, PAGADAS en el mes de MAYO 2022, por la suma total de $154.033,90 según detalle adjunto que forma parte integrante del presente decreto.-
Art.2º: El gasto que demandó el cumplimiento de presente decreto fue imputado a la partida (1.3.05.02.1) ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA del Presupuesto de Gastos Vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de mayo de 2022.-

DECRETO Nº 066/2022

VISTO:

En virtud a la conmemoración del Día Internacional de Acción para la Salud de las Mujeres, conmemorado el 28 de mayo de cada año.-

Y CONSIDERANDO:

Que, esta fecha tiene como objetivo reafirmar y garantizar el derecho de todas las mujeres y niñas alrededor del mundo de gozar de una salud integral a lo largo de toda su vida.-

Que, el Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Tancacha en pos de garantizar el acceso a la salud y seguridad de la mujer, adhiere a la Red de Protección Integral de la Mujer, iniciativa conjunta de los gobiernos provincial y municipal.-

Que, la Municipalidad de Tancacha cuenta con el espacio físico y existen Partidas Presupuestarias y autorizaciones legales concretas que facultan al Departamento Ejecutivo, para proceder en consecuencia.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA:

Art.1º: DISPONESE, a través del presente decreto, la conmemoración y distinción que la fecha amerita, implementando las herramientas necesarias para el cumplimento.-
Art.2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.3º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de mayo de 2022.-

DECRETO Nº 067/2022

VISTO:

La necesidad de ratificar administrativamente las Becas otorgadas por esta Municipalidad en función de las disposiciones de la Ordenanza de Becas Nº 853/2008.-

Y CONSIDERANDO:

Que resulta necesario para el pago, dictar el decreto ratificatorio de las BECAS que se han acordado en todos los niveles, las que han sido consignadas en listado adjunto elaborado como propuesta por el Comité de Evaluación.-

Que dicha Comisión ha informado debidamente, en tiempo y forma a este Departamento Ejecutivo sobre los beneficiarios de las becas.-

Que se cuenta con partida específica con crédito suficiente en el Presupuesto de Gastos Vigente, a los fines de atender las erogaciones para el pago de las becas que se otorgan para apoyar a los niños y jóvenes en sus estudios cumpliendo políticas de promoción a esos sectores de la población.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
DECRETA

Art.1º: RATIFICANSE las becas para todos los beneficiarios correspondientes al mes de **MAYO de 2022,** consignados en las planillas adjuntas y que esta MUNICIPALIDAD ACUERDA en el marco de las disposiciones de la ORDENANZA Nº 853/2008, considerándose el listado de BECARIOS elaborado por el Comité de Evaluación, como parte integrante del presente decreto.-

Art.2º: IMPÚTESE el gasto para el pago de las BECAS A ESTUDIANTES por el importe de Pesos Setenta Mil Cuatrocientos ($70.400,00) dispuestos por el Art. Anterior e imputar a la Partida BECAS A ESTUDIANTES (1.3.05.02.3.04), del Presupuesto de Gastos Vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo Local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de mayo de 2022.-

DECRETO Nº 068/2022

V I S T O:

Los requerimientos del CENTRO CULTURAL CENTENARIO, a los fines del otorgamiento de Ayuda Subsidiaria para atender los gastos que hacen a las diversas actividades y cursos que se desarrollan dentro del Programa Anual de Actividades aprobado por este Departamento Ejecutivo para el año 2022.-

Y CONSIDERANDO:

Que se ha previsto en el Presupuesto de Gastos las partidas con créditos suficientes para atender, específicamente, el funcionamiento del área de cultura.-
Que lo requerido a la fecha, importa cubrir las erogaciones de funcionamiento, por el mes de **MAYO 2022.-**
Que la erogación a realizar se encuentra dentro de las facultades del Departamento Ejecutivo.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TANCACHA
D E C R E T A:

Art.1º: DISPONESE RATIFICAR, las Ayudas Subsidiarias para el **CENTRO CULTURAL CENTENARIO** de ésta Municipalidad, por el importe $ 156,060 (Pesos: Ciento Cincuenta y Seis Mil Sesenta 00/100), para el mes de **MAYO** de 2022**,** a los fines de que pueda solventar parte de los gastos de funcionamiento por los diversos cursos que se dictan dentro del Programa Anual de Actividades.-
Art.2º: Impútese el gasto dispuesto precedentemente, a la Partida correspondiente del Presupuesto de Gasto Vigente.-
Art.3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y la Secretaria de Hacienda y Desarrollo local.-
Art.4º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Tancacha, 30 de mayo de 2022.-